



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00328-00

Habiéndose programado audiencia de inventarios y avalúos para el día 5 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m., evidencia el Despacho que, la diligencia no puede llevarse a cabo, por cuanto no se ha nombrado Curador Ad-Lítem que represente los intereses de los herederos indeterminados de la causante.

Por lo anterior, no se realizará la audiencia de inventarios y avalúos, hasta que esté integrado el contradictorio.

Teniendo en cuenta que luego de haber sido emplazados y vencido el término para que los herederos indeterminados y personas con derecho a intervenir en el proceso de sucesión de la causante María Dolores Castaño de Arredondo, comparecieran al Despacho a notificarse y presentar las pruebas que demostraran el derecho que les asiste, se procede a nombrar como Curador Ad – Lítem para que los represente al abogado:

- CARLOS ARTURO SUCERQUIA ARBOLEDA, quien se localiza en la Carrera 52 N° 7 – 21, Edificio Campoamor, Piso 2 de Medellín. Teléfonos 6041100 Ext. 51109. Correo electrónico: corporativo@jfk.com.co.

Se le advierte al Curador que, el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., que establece:

“... El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

RADICADO N°. 2016-00328-00

Se fijan a la auxiliar de la justicia para gastos de la gestión la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), los cuales serán cancelados por la parte actora.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem, anexándole copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 132
fijado hoy 05 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f44cbf9d4536434b6246329b5b4a23e24f9fc85b9f3d5b7be45e70387873c6e
Documento generado en 04/08/2021 03:20:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>